**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para resolver la solicitud de modificación de dictamen de prórroga para que la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, beneficiario de beca-crédito completa para obtener el gado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 8 de octubre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/210, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Sociología en la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 16,251 dólares; y
* Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/234 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de la prórroga de beca-crédito completa, a favor de la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018.
2. Que la prórroga de beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
* Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin que exceda a más de $15,000.00 M.N.
1. Que el 28 de febrero de 2019, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2019/015, relacionado con la dictaminación como beneficiario de la prórroga de beca-crédito completa, a favor de la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.
2. Que la prórroga de beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
* Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin que exceda a más de $15,000.00 M.N.
1. Que con fecha 15 de enero de 2019, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remitió oficio CUCEA/003/2019-OR en el que señala petición de prórroga a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.
2. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación del dictamen en la fecha de terminación de la beca a la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio en la fecha de terminación de la prórroga de beca-crédito a la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2019/015 de fecha 23 de enero de 2019, mediante el cual se prorroga la beca-crédito completa a la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, para obtener el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
2. Seguro médico $6,750.00 M.N.;
3. Material bibliográfico $7,500.00 M.N.;
4. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
5. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin que exceda a más de $15,000.00 M.N.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ADIRA MONSERRAT FIERRO VILLA, obtenga la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 08 de Marzo de 2019

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos